

NOTAS INFORMATIVAS SOBRE ACTUACIONES DE ESTA E.C.U. FORMIGAL RELACIONADAS CON LOS DESARROLLOS URBANISTICOS IMPULSADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT (SALLENT 2025 S.L.) Y ARAMON.

1. Junio/Julio 2016: Aprobación inicial de la Modificación Aislada nº12 (después sería nº13 por error) del Ayto. Sallent.
La E.C.U. presentó escrito de Alegaciones, incorporando sugerencias de carácter técnico y jurídico de todo el proyecto del Estacho de Lanuza (colgado en la Web).
2. Septiembre 2016: Aprobación inicial en el Ayuntamiento de la Modificación de UE 1. Unidad de ejecución 1 (actual parking autobuses y autocaravanas). Desvinculación de ese suelo con el resto del Sector del Estacho, para una tramitación más rápida en el tiempo por parte del Ayto.
La ECU presentó alegaciones referidas a la UE1 como suelo Urbano consolidado y a las pretensiones de conexión a los servicios generales actuales así como a la utilización de las infraestructuras reales generadas desde el Formigal actual.
3. Octubre-Diciembre 2016: Reuniones de representantes de esta E.C.U -acompañados por sus técnicos- con representantes del Ayuntamiento, de Aramón y con Equipo redactor de los proyectos urbanísticos -INGENNUS, Modificación del PGOU (Plan Parcial Estacho de Lanuza y UE 1), así como de la futura ampliación zona alta -(Articalengua Las Bozosas)- indicando nuestras opiniones sobre ellos, con avales técnicos y jurídicos.
4. Enero-Abril 2017: Representantes de la E.C.U. y sus técnicos realizaron análisis sobre los informes emitidos de las alegaciones que fueron admitidas parcialmente. Reuniones con equipo redactor del Proyecto Ingennus así como con representantes de Aramón y con el Secretario General Técnico del Gobierno de Aragón en relación con las previsiones de desarrollos urbanísticos y los asuntos que nos afectan, infraestructuras y servicios, así como análisis de informaciones aparecidas en los medios de comunicación. Reuniones con la corporación municipal a la espera de los Informes Sectoriales.
5. Octubre-Noviembre 2017: El INAGA (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental) emite informe en relación con los expedientes de la modificación 13 del PGOU (Plan Parcial Estacho de Lanuza y la UE 1). El informe obliga a tramitación ordinaria del Plan Parcial y no simplificada como pretendía el Ayuntamiento, cuestión concreta de la tramitación administrativa en la que ésta ECU no entra a valorar, aunque sí hay alegaciones desde particulares de la Urbanización entre otros organismos medioambientales. Dicho informe tiene en cuenta bastantes aspectos alegados por esta ECU. La tramitación del Plan Parcial se alarga con una serie de condicionantes que el Promotor debe aportar al expediente. El informe admite la separación del trámite de la UE 1 con el del Plan Parcial del Estacho pero con condicionantes, (nuevo estudio geotécnico y depuración de residuos de todo el núcleo urbano), entre otros más técnicos.

6. Diciembre 2017/ Enero 2018: Acuerdo de aprobación parcial de la Modificación aislada 13 del PGOU de Sallent por parte del Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, en lo a teniente a la UE1 de suelo urbano, -con otros condicionantes, vivienda protegida, más reserva de aparcamientos, entre otras- suspendiendo la aprobación respecto del resto de cuestiones relativas al Plan Sector Estacho de Lanuza, otorgando un nuevo plazo de presentación de los condicionantes. Esta ECU realizó análisis jurídicos y técnicos del acuerdo de aprobación parcial de la CPU (Comisión Provincial de urbanismo de Huesca). Sólo cabe opción de ir al contencioso con argumentos de ilegalidad en las actuaciones (no parecen que existan según asesoría jurídica) y argumentos técnicos e informes periciales que respalden la contrariedad de la decisión adoptada por la CPU Huesca, en relación siempre con la UE1, ya que el Proyecto del Plan Parcial Estacho, se ha ralentizado de momento. Debe aclararse que la aprobación se limita solo a la UE1, no aprueba -de momento -el Plan Parcial Estacho y está sujeta a las prescripciones que indican (reserva de más aparcamiento y vivienda protegida) no entra, este acuerdo de la CPU Huesca, en lo que más nos afecta directamente (Infraestructuras y servicios).
7. Enero 2018: Aprobación del Plan de Reparcelación de la UE1 por parte del Ayuntamiento de Sallent, trámite sencillo al ser de un solo propietario (Sallent 2025) y que no afecta a terceros.
8. Estamos actualmente a la espera de cómo queda el Plan de Urbanización – que tendrá exposición pública- en donde se deberían concretar todas las actuaciones que se incluyen a cargo de dicha UE1, aclarando las soluciones que propone el promotor para los asuntos pendientes con esta ECU de infraestructuras y servicios. Será el momento de argumentar de nuevo nuestras opiniones en el expediente administrativo a este respecto.

En Formigal a 25 de Enero de 2018.